

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 4

Medellín, 21 de febrero de 2024

Señor(a)

RL: LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE

ALIANZA TERRESTRE S.A.S

NIT. 830087371-2

Dirección: Calle 2 B # 55 -103

Teléfono: (604) 4483245

Correo Electrónico: comercial1.alianzaterrestre@gmail.com

Ciudad: Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202400019
Contratación mediante una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Servicio de carga, descargue y transporte del Dron en gran Formato desde el Centro de Convenciones de Plaza Mayor a Parque Norte” de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	Servicio de carga, descargue y transporte Dron de gran Formato desde las bodegas de Plaza Mayor AV 33 # 65 C 114 hasta el Parque Norte Cr 53 # 76 115, el cual se encuentra en piezas como se evidencia en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
VALOR:	de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación. El valor del contrato constituye una bolsa para realizar los mantenimientos a demanda.
PLAZO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 29 de febrero de 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Medellín previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante un único pago posterior al recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. <ul style="list-style-type: none"> La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 2 de 4

	<p>Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <ul style="list-style-type: none">Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	20240000405	14108	21202020062601-1//65119
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
TRANSPORTE	2024000112	2024000204	(604) 4483245

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: EL contratista, se obliga a constituir a favor de La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera con los riesgos amparados y plazos que se definen a continuación:

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 3 de 4

Cumplimiento del Contrato: Por el 20% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y seis (06) meses más, para cubrir los perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria.

Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (03) años más, para garantizar los perjuicios que ocasione el contratista por el incumplimiento de cualquier obligación laboral del personal utilizado para la ejecución del contrato.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

En la póliza deberán aparecer como tomador del seguro el Contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit. 890.984.761-8.

Es pertinente aclarar que el transporte del servicio se encuentra asegurado mediante la póliza de transporte de mercancía emitida por nuestro proveedor Jargus S.A y el cubrimiento de la póliza se traduce en todo daño o pérdida que puedan sufrir los bienes movilizados durante el transporte, con un deducible del 10% sobre el valor de la pérdida con mínimo de dos salarios mínimos a la fecha.

El proveedor deberá allegar los documentos actualizados el vehículo del cual se va a realizar el transporte, al igual que los seguros correspondientes por ley tanto del vehículo como del personal que conduce.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario grado 1 de la subgerencia comercial, o quien sea designado por Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 4

previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación todos los documentos relacionados con la presente contratación con una oferta.

Atentamente,

Nathalia Restrepo Caro

Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Tomas Villa Jaramillo- Subgerente Comercia y de Mercadeo *T.V.*

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica *A.C.P.*

Proyectó: Henedy Johana Taborda- Profesional Universitario - Unidad Bienes y Servicios *H.J.T.*